

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Demarcación de Costas en Murcia

1376 Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia de incoación y apertura de plazo de información pública del expediente de revisión del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa de unos dos mil ochocientos cuarenta y dos (2842) metros, en la zona de El Carmolí, entre los vértices DP-0 y DP-39 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 17 de marzo de 1998, en el término municipal de Cartagena.

Esta Demarcación de Costas, con fecha 21 de febrero de 2024 y debidamente autorizada por Resolución de 11 de abril de 2023, por la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ha resuelto:

Incoar expediente de revisión del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa de unos dos mil ochocientos cuarenta y dos (2.842) metros, en la zona de El Carmolí, entre los vértices DP-0 y DP-39 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 17 de marzo de 1998, en el término municipal de Cartagena, por lo que hasta la resolución del expediente de deslinde queda en suspenso el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, delimitados provisionalmente en los planos adjuntos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.5 de la Ley de Costas. Asimismo, en aplicación de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá acordar la adopción de las medidas provisionales que se estimen oportunas para asegurar la eficacia de la resolución del procedimiento de deslinde.

Hacer pública la presente providencia de incoación del expediente junto con los planos de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el citado artículo 12.5 de la Ley de Costas y en los artículos 20 y 21 de su Reglamento.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados puedan comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y de su zona de servidumbre de protección y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas (artículo 21.2 del Reglamento General de Costas aprobado por RD 876/2014, de 10 de octubre).

Los planos se hallan expuestos en esta Demarcación de Costas, sita en Murcia, Avda. de Alfonso X el Sabio, n.º 6, 1.ª planta, podrán ser consultados en día hábiles y en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas. Para evitar esperas innecesarias puede solicitar cita previa a través de la dirección de correo electrónico: bn-dcmurcia@miteco.es.

Igualmente, los planos y el resto de documentación podrán ser también consultados en esta página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

<https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica.html#30---demarcacion-de-costas-en-murcia>

Las alegaciones y observaciones se presentarán según los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Demarcación de Costas en Murcia (Código de Identificación: EA0043352), citando la referencia (DES01/22/30/0008). En particular, si dispone de certificado digital o DNI electrónicos en vigor, puede hacer uso del Registro General Electrónico de la Administración General del Estado en la siguiente dirección. <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Murcia, 29 de febrero de 2024.—El Jefe de la Demarcación de Costas, Daniel Caballero Quirantes.